



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB www.tce.gob.ec INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa signada con el Nro. 272-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 272-2024-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de febrero de 2025. Las 12h41.-

ANTECEDENTES:

1. El 5 de diciembre de 2024, a las 09h12, se recibió en la recepción de documentos de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito constante en dieciséis (16) fojas, firmado por la señora Zaida Elizabeth Rovira Jurado y por su patrocinadora, abogada Andrea Mishell Córdova Santillán; al que adjunta en calidad de anexos setenta y tres (73) fojas, dentro de las cuales, a fojas setenta y tres (73) consta un (1) medio de almacenamiento digital, tipo “USB3.0” “DT SE9 G2”, marca Kingston, de 8 GB de capacidad, que contiene un (1) archivo con el título “MATERIALIZACION CASO ROVIRA JURADO.pdf” de 1.811 KB de tamaño, que una vez verificado corresponde a varios documentos en treinta (30) páginas, conforme consta de la razón de ingreso suscrita por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral¹.
2. Mediante el referido escrito, la señora Zaida Elizabeth Rovira Jurado, quien asegura comparecer ante este Tribunal en su calidad de defensora de derechos humanos y Ministra de Inclusión Económica y Social, y por sus propios y personales derechos, presentó una denuncia contra la señora María Dolores Miño Buitrón, por el presunto cometimiento de una infracción electoral muy grave de violencia política de género tipificada en el artículo 279 numeral 14 y 280 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia).
3. Según la razón suscrita por el secretario general de este Tribunal, a la que se adjuntó el acta de sorteo Nro. 245-05-12-2024-SG y el informe de realización de sorteo de 5 de diciembre de 2024 a las 10h21; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **272-2024-TCE** correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal².

¹ Fojas 1 a 90.

² Fojas 91 a 93.



4. El expediente de la causa ingresó a este despacho el 5 de diciembre de 2024 a las 16h40, en un (1) cuerpo contenido en noventa y tres (93) fojas, dentro de las cuales, a fojas setenta y tres (73) consta el dispositivo de almacenamiento digital detallado en el numeral 1 *ut supra*, conforme consta de la razón de ingreso suscrita por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho³.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia de la **Causa Nro. 272-2024-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo**:

PRIMERO.- En el **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, señora Zaida Elizabeth Rovira Jurado, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, en concordancia con lo determinado en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. En específico cumpla lo siguiente:

- a) Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados.

La compareciente deberá acreditar en legal y debida forma las calidades en que comparece, presentando en original o copia certificada emitida por autoridad competente, el documento a través del cual se corrobore las calidades en la que asegura interponer la denuncia.

- b) Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quienes se atribuye su responsabilidad.

La denunciante deberá determinar con claridad el acto, resolución o hecho materia de la denuncia interpuesta ante este Tribunal y señalará la identidad de a quien o quienes atribuye su responsabilidad.

- c) Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.

La denunciante deberá fundamentar con claridad los agravios que causa el acto, resolución o hechos denunciados, así como, precisar los preceptos legales que con su emisión han sido vulnerados.

- d) Determine en debida forma su pretensión concreta.

SEGUNDO.- Se previene a la denunciante que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el término dispuesto, se procederá conforme lo prescrito

³ Foja 94.



en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

TERCERO.- La documentación con la que se dará cumplimiento a lo ordenado en este auto, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En caso de remitir documentos de manera electrónica, estos se enviarán a las direcciones institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec / secretaria.general.tce.om@gmail.com debiendo contar con las firmas electrónicas plenamente validables en el Sistema *Firma EC*, de todos los remitentes.

CUARTO.- La presente causa, al no provenir del período electoral “Elecciones Generales 2025”, se sustanciará en **término**, esto es, en días y horas hábiles.

QUINTO.- Téngase en cuenta la designación y autorización conferida por la compareciente a la abogada Andrea Mishell Córdova Santillán para que actúe como su patrocinadora, así como las direcciones electrónicas zaida.rovira@inclusion.gob.ec / floresmontalvoabogados@gmail.com / csabogados2904@gmail.com para las notificaciones derivadas de la sustanciación de la presente causa.

SEXTO.- Notifíquese el contenido de este auto a la denunciante, señora Zaida Elizabeth Rovira Jurado, en las direcciones electrónicas: zaida.rovira@inclusion.gob.ec / floresmontalvoabogados@gmail.com / csabogados2904@gmail.com señaladas para el efecto.

SÉPTIMO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho.

OCTAVO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 5 de febrero de 2025.

Abg. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIO RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL